



¡AFÍLIATE AL CONVENIO CORPORATIVO CON TARIFA ESPECIAL!

¿Qué es Oncosalud?

Es la primera institución privada del Perú altamente especializada en prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer.

Beneficios del convenio:

- Afiliación al programa oncológico de Oncosalud "Oncoplus".
- Cobertura total al 100% para tratamiento de cáncer.
- Chequeo preventivo de cáncer anual a partir de la primera renovación de la póliza en adelante (previa cita).

Tarifas Feban

Este convenio no disgrega tarifa por condición de afiliado (fumador o no fumador).

TARIFARIO ANUAL	
Rango de edades	Tarifario
00-25	S/130.32
26-30	S/388.32
31-35	S/417.6
36-40	S/486.36
41-45	S/1,004.88
46-50	S/1,261.56
51-55	S/1,692.36
56-60	S/2,578.68
61-65	S/3,460.68
66-70*	S/4,483.44
Más de 70* *Sólo renovación	S/5,499.48

*A partir de los 66 años se procede con la renovación de la póliza.

Condiciones de afiliación:

- Los afiliados que por primera vez soliciten su inscripción a la póliza oncológica “Oncoplus”, deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 1. **Ser menor de 65 años de edad:** posterior a esta edad, no podrán considerarse nuevos ingresos, únicamente se procederá, con la renovación de la póliza oncológica de los afiliados que mantengan continuidad en la misma.
 2. **No deben presentar diagnóstico positivo de cáncer anterior:** en caso cuenten con diagnóstico positivo de cáncer, no podrán ser inscritos en la póliza oncológica.

Asimismo, los afiliados que por primera vez se inscriban en la póliza oncológica “Oncoplus”, tendrán un periodo de carencia para diagnóstico de cáncer de tres (03) meses, contados desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza. A partir del cuarto mes, contarán con todos los beneficios y coberturas de la póliza oncológica.

- El afiliado titular podrá solicitar la inscripción de sus familiares directos (cónyuge, hijos y padres). Asimismo, podrá inscribir a sus familiares políticos (hermanos, cuñados, sobrinos, entre otros).

El afiliado titular al Feban que desee inscribir a la póliza oncológica “Oncoplus” a sus familiares directos y/o políticos, debe solicitar su inscripción a la póliza oncológica y permanecer registrado con su grupo familiar. Cabe señalar que, las inscripciones de los familiares políticos se darán previo consentimiento de Oncosalud.

- La póliza oncológica Oncoplus que Feban pone a disposición de sus afiliados, tiene vigencia anual, inicia el del 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año.

Los afiliados titulares pueden solicitar su inscripción y la de sus familiares directos y/o políticos a la póliza oncológica en cualquier mes del año. El pago de la prima, se dará de acuerdo al prorrateo que resulte desde el mes de inscripción hasta el 31 de diciembre del año en curso, la prima anual detallada en Tarifas Feban, se divide entre los doce (12) meses del año, para poder obtener el monto de prima mensual.

Por ejemplo: en caso un afiliado solicite su inscripción en el mes de julio del año 2024, la tarifa anual que le corresponda pagar de acuerdo a su edad, será dividida entre doce (12) meses, el prorrateo de prima que le corresponde asumir, es el que resulte de multiplicar la tarifa mensual por la cantidad de meses pendientes para terminar el año, para este ejemplo, la tarifa mensual será multiplicada por 06 meses (desde julio hasta diciembre 2024).

En caso el afiliado titular ya no desee mantener vigente la póliza oncológica, se procederá con la desafiliación a la renovación de la póliza (enero de cada año). Es importante precisar, que el titular será desafiliado junto con su grupo familiar

El afiliado titular que solicite su inscripción y la de sus familiares directos y/o políticos a la póliza oncológica "Oncoplus", es responsable del pago total de la prima de él y su grupo familiar.

Modalidad de Pago

El afiliado titular deberá realizar el pago de su prima anual y la de su grupo familiar directo (cónyuge, hijos y padres) y político (hermanos, cuñados, sobrinos, entre otros), al inicio de la vigencia.

El pago puede hacerse efectivo de las siguientes maneras:

1. Realizar una transferencia o depósito en la cuenta corriente de Feban N° 0000012300 del Banco de la Nación. La constancia de la transferencia o el voucher de depósito, deberá entregarse a la Unidad de Bienestar Social, al correo mperez@feban.net, rpalomino@feban.net teléfono 614 – 52 52 anexo 232, 291.
2. Puede solicitar un préstamo a la Unidad de Créditos y Seguros, el cual se otorgará de acuerdo con la capacidad de pago del afiliado titular.
3. El afiliado titular puede hacer efectivo el pago anual de su póliza oncológica y de su grupo familiar, solicitando un préstamo a Feban (para la cancelación de su prima y sus familiares directos) y en adición, realizando una transferencia y/o depósito a la cuenta corriente de Feban (para el pago de la prima de sus familiares políticos).